

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 311 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 17 de julio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, el Expediente MPT0019 N° 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 1/15, tramita la Licitación Pública N° 1/15 para la adquisición de equipos de tecnología e informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los requerimientos que surgen del Plan de Compras 2015, y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Tecnología y Comunicación realizó el Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con CINCUENTA centavos (\$ 594.881,50), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903 del Ministerio Público y la Resolución CCAMP N° 11/2010,

**ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

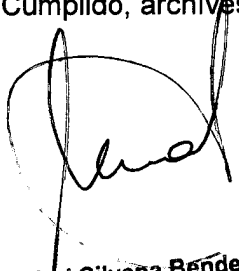
Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 1/2015 que, como Anexos I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 1/2015, para el día 27 de julio de 2015 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la adquisición de equipos informáticos para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINIETOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con CINCUENTA centavos (\$ 594.881,50), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

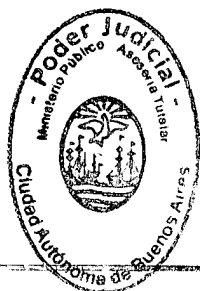
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

EXP. N° 344/15 T. VII F° 469-480 FECHA 17-07-15

[Handwritten signature]
CECILIA BEATRIZ DE VILLACORE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I

RESOLUCIÓN AGT N. 371 /2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Contratante		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 1/15	Ejercicio: 2015
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY Nº 2.095 MODIFICADA POR LEY Nº 4.764		
Actuado: Expte. MPT0019 1/15		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 1/19, 7mo piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 27 de julio de 2015, a las 13:29 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
ENTREGA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 1/19, 7mo piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	27 de julio de 2015 a las 13:30hs	

fe

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Licitación Pública N° 1/15, tiene por objeto la adquisición de equipos informáticos para el Ministerio Público Tutelar (MPT),

Renglones

Renglones	Descripción	Cantidad
1	Disco duro externo portátil HD según especificaciones técnicas requeridas- (ver Anexo II)	5
2	Pendrive portátil según especificaciones técnicas requeridas- (ver Anexo II)	10
3	Escáner de escritorio, según especificaciones técnicas requeridas (ver Anexo II)	5
4	Escáner portátil, según especificaciones técnicas (ver Anexo II)	5
5	Servidor HP/ (Proliant ML310 Gen 8 V2 o similar), según especificaciones técnicas requeridas (ver Anexo II)	4
6	Baterías y módulos UPS, según especificaciones técnicas requeridas (ver Anexo II)	8
	a) Batería cartucho APC SYBT5	
	b) Modulo Inteligente APC SYMIM5	3

fe

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



	c) Baterías para modelo UPS APC SMART RT 10.000 XLI	4
7	Impresora etiquetas inventario según especificaciones técnicas (ver Anexo II)	1
8	PC All In One Core i5 según especificaciones técnicas (ver Anexo II)	20

Se deberá especificar la marca y modelos en todos los renglones cotizados

Los bienes detallados deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causa de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. Deberán ser entregados en los lugares y horarios indicados por el organismo, debiendo prever el adjudicatario los medios necesarios a tal efecto (flete, el personal, medios de descarga, acarreo, etc).

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 1/19, piso 7, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 594.881,50), IVA INCLUIDO.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA - REQUISITOS:

4.1. Conforme artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y debidamente foliada, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura. **El sobre no deberá tener ninguna inscripción identificatoria de la empresa ofertante.**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

4.2. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

4.3. Forma de cotizar: Se deberá cotizar por la totalidad de los renglones requeridos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º inc. a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá indicar el precio unitario y total. La cotización deberá incluir la totalidad de los bienes solicitados.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

El OFERENTE será el único responsable por los propios errores en que hubieren incurrido en la presentación de sus OFERTAS, y en tal sentido, no podrán invocar desconocimiento o duda, con relación a las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

4.4. Moneda de Cotización: Pesos, precio con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4.5. Carta de presentación: firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

4.6 Alcance de las OFERTAS y Cumplimiento de los Términos del Presente Llamado.

La OFERTA deberá contener sin excepción la totalidad de los bienes cuya contratación, bajo la modalidad descrita en el presente PLIEGO se solicita. Bajo ningún concepto serán admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS, como así tampoco se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descritas, ni OFERTAS por parte de renglón.

Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

6. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto por el art. 101 in fine de la Ley 2.095, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, en aquellas adjudicaciones mayores a pesos treinta mil (\$ 30.000.-), el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

7.1 INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la **nueva normativa** atinente a la Inscripción de nuevos proveedores o actualización de los existentes ante el RIUPP conforme al Decreto 116/2014 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Disposición N° 242/DGCYC/2014 que estableció el nuevo procedimiento tanto para el alta y Actualización de proveedores del Sector Público de la Ciudad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o reinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

7.2 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS: Conforme artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con vigencia actualizada.

7.3 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

fe

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Perú 143, 10° piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

7.4 EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA AFIP E INGRESOS BRUTOS.

7.5 ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:

Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

7.6 PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR:

Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 11/2010.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

8. MUESTRAS/FOLLETOS: Deberán indicarse claramente las marcas, origen, y/o materiales de los productos ofertados, los que deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad. El oferente deberá indicar el fabricante de los bienes ofrecidos.

Para todos los renglones, a los efectos de apreciar la calidad, los oferentes deberán adjuntar con su oferta los folletos ilustrativos con las características técnicas correspondientes y marca de lo cotizado.

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR se reserva el derecho de requerir muestras, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 27 de julio de 2015, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 1/19, 7mo. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10. ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se desestima:

9.1. La oferta: sin penalidades si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

9.2. La adjudicación: con la pérdida del DOS POR CIENTO (2%) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

9.3 En este caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibir la adjudicación. Vencido este plazo, pierde todo derecho.

11. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El MPT se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

12. CONSULTAS.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

13. RECHAZO.

El Ministerio Público Tutelar, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

14. FORMA DE ADJUDICAR:

Será adjudicado por renglón a uno o más oferentes el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.

En oportunidad de analizar el contenido de las ofertas, se podrá requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas.

16. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095.

17. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los productos será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el artículo 114 de la Ley 2.095 y Resolución C.C.A.M.P. N° 11/2010.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

17.1 Lugar y Horario de Entrega: El lugar y horario de entrega será a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio, teléfono 5297-8083, corriendo el flete, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el Adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

18. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución CCAMP N° 11/2010.

19. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este PLIEGO deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuaran conforme a lo previsto en el Art. 117 de la Ley N° 2095 y su Reglamentación.

20. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

21. FORMA DE PAGO.

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la Factura Electrónica, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito emitido por los integrantes de la Comisión de Recepción.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y lo resuelto por la AFIP mediante RG 3749 sobre emisión de comprobantes electrónicos:

1) Responsables Inscriptos en el IVA

Se establece desde el 1/7/2015 la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos originales para todos los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado respecto de todas sus operaciones realizadas en el mercado interno siempre que las mismas no se encuentren alcanzadas por el régimen de controladores fiscales.

2) Responsables Exentos en el IVA

Se establece a partir del 1/4/2015 un régimen opcional de emisión de comprobantes electrónicos originales para los sujetos exentos en el impuesto al valor agregado para



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

respaldar todas las operaciones realizadas en el mercado interno, quedando exceptuadas las operaciones con consumidores finales en las que se haya entregado el bien o prestado el servicio en el local.

3) Sujetos obligados independientemente de su condición frente al IVA

Se establece un régimen específico de emisión de comprobantes electrónicos para determinados contribuyentes, sin importar su condición frente al impuesto al valor agregado, que resulta de aplicación a partir del 1/7/2015.

Los sujetos alcanzados por el presente son:

- a) las empresas prestadoras de servicios de medicina prepaga,
- b) galerías de arte, comercializadores y/o intermediarios de obras de arte que reúnan la condición de habitualidad,
- c) establecimientos de educación de gestión privada incorporados al sistema educativo nacional en los niveles de educación inicial, educación primaria y educación secundaria,
- d) las personas físicas y sucesiones indivisas y demás sujetos que resulten locadores de inmuebles rurales y
- e) los sujetos que administren, gestionen, intermedien o actúen como oferentes de locación temporaria de inmuebles de terceros con fines turísticos o titulares de inmuebles que efectúen contratos de locación temporaria de dichos inmuebles con fines turísticos.

20.1 El oferente podrá proponer que la forma de pago por los bienes y servicios a contratar sea de manera anticipada y de hasta un cincuenta por ciento(50%), en este caso, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución como contra garantía, del cien por ciento (100%), sobre el monto que reciba, conforme lo establece el artículo 99 inc. C de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764.

20.2 La facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

20.3 Las Facturas Electrónicas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4), serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 1/19, 7mo. piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

22. NOTIFICACIONES. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

23. INTERPRETACIÓN. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764 y su Reglamentación).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Disco duro externo portátil (TIPO SEAGATE EXPANSION)

A) Cantidad a comprar: 5 HD portátil

Deberá contar con las siguientes características:

Capacidad: 1TB (un Terabyte).

Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0).

Velocidad de transferencia: hasta 5Gb/s (USB 3.0).

Velocidad de rotación: Hasta 5,400 RPM

Tiempo de búsqueda medio: 12 ms.

Caché de disco: hasta 32MB.

Compatible con sistemas: Windows, Linux y Mac.

Funcionamiento sin necesidad de conectar fuente de alimentación externa.

Deberá incluir un cable USB 3.0 + USB 2.0.

2. Pendrive portátil (TIPO KINGSTON DATATRAVELER)

A) Cantidad a comprar: 10 Pendrive.

Deberá contar con las siguientes características:

Capacidad: 16 GB (dieciséis Gigabyte).

Tipo de interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0).

Velocidad de transferencia: 40 MB/s de lectura y 10MB/s escritura.

Compatible con sistemas: Windows, Linux y Mac.

3. Escaner de escritorio (TIPO KODAK I2400)

A) Cantidad a comprar: 5 escaner de escritorio

Deberá contar con las siguientes características:

Velocidad mínima de escaneo: 30 páginas por minuto a 200 y 300 ppp en blanco y negro, color y escala de grises.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143, 10º piso - www.asesoria.jusbaires.gov.ar

Apto para escaneo de tarjetas, tarjetas de identificación, etc.

Resolución de salida: hasta 1200 ppp.

Tamaño máximo del documento: 216 mm x 863 mm.

Tamaño mínimo del documento: 50 mm x 50 mm.

Iluminación: LED indirecto doble.

Duplex: Si, de una sola pasada digitaliza ambas caras del documento.

Alimentador: Como mínimo, hasta 50 hojas de papel de 80 g/m. Compatible con documentos pequeños y tarjetas.

Conectividad: Compatible con USB 2.0 y USB 3.0 (cable incluido).

Compatible con sistemas: Windows, Linux y Mac.

Formato de archivos de salida: TIFF, JPEG, RTF, BMP, PDF y PDF con capacidad de búsqueda.

4. Escaner portátil (TIPO DAZA TSN470)

A) Cantidad a comprar: 5 escaner portátil.

Deberá contar con las siguientes características:

Velocidad mínima de escaneo (tamaño carta): 3 seg. en color baja resolución, 2 seg. en mono baja resolución.

Batería recargable de litio de 700 mAh.

Resolución de salida: hasta 1050 dpi.

Tamaño máximo del documento: Oficio (y expedientes judiciales).

Largo máximo de escaneo: 1.27 mts.

Pantalla a color para visualizar imágenes escaneadas.

Apto para guardar en forma directa en tarjeta microSD/microSDHC.

Máxima capacidad de memoria soportada: 32 GB.

Conectividad: Interface USB 2.0.

Compatible con sistemas: Windows y Mac.

Formato de archivos de salida: JPG, PDF.

5. Servidor HP (Proliant ML310 Gen 8 V2 o similar)

Cantidad a Comprar: 4

Servidor HP Proliant ML310 Gen 8 v2.

Características:

Procesador: Intel® Quad Core Xeon® E3-1240v3 (3.40GHz, 8MB L3), Intel® C222 chipset

Memoria: 16 GB (2x8GB) PC3-12800E DDR3 Unbuffered (UDIMM) / Maximo 32 GB (4x8 GB) / 4 Slots



479

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Tarjeta Red: (1) HP Ethernet 1Gb 2-port 332i Adapter

Controladora: HP Embedded Smart Array B120i SATA RAID Controller (RAID 0/1/10)

Disco Duro: Cuatro discos de 2TB SATA Non-Hot Plug / Max 16 TB (4 x 4TB)

Unidad Óptica: HP Half-Height SATA DVD-RW Optical Drive

Fuente Poder: 350 Watt. No posee redundancia en fuentes de poder ni en ventiladores

Gráficos: Integrated 32MB video controller

Form Factor: 4U Tower (14.4" x 6.9" x 18.6")

6. Baterías y módulos UPS

6.a) Batería a cartucho APC SYBT5

Cantidad a comprar: 8

6.b) Módulo inteligente APC SYMIM5

Cantidad a comprar: 3

6.c) Baterías para modelo UPS APC SMART RT 10.000 XLI

Cantidad de equipos: 4

Características:

- Recambio de la totalidad de las baterías que componen los Packs internos de la UPS APC SMART RT (kit de baterías armado con marcas provistas por APC)
- Calibración de variables internas de baterías, cargador y detección de línea, limpieza, pruebas funcionales y revisión general=

7. Impresora de etiquetas para inventario

Cantidad a comprar: 1 impresora

Características:

- Resolución: 203 ppp
- Método de impresión: térmica directa y transferencia

- Anchura máxima de impresión 104 mm.
- Largo máximo de impresiónL: 2,286 mm.
- Memoria: 4 MB Flash y 8 MB DRAM
- Interfase: USB
- Tipo de etiquetas: continua, troquelada, abanico, ticket, marca negra
- La impresora deberá contar con un software para la administración, gestión y configuración de parámetros, como así también con los controladores correspondientes

8. PC All In One

Cantidad a comprar: 20

Características:

- Procesador: Intel Core i5 4440
- Memoria: 8 GD DDR3 1600 MHz, ampliable a 16 GB
- Disco Rígido: 500 GB 7200 rpm con buffer de 16 MB (ATA iii)
- Video: Integrado, Intel HD Graphics 4400
- Audio: Integrado, High Definition de 24 bits
- Conectores: 1 entrada de micrófono y 1 salida para auriculares estéreo.
Parlantes internos
- Red LAN: Integrada, Gigabit full dúplex
- Wireless: Placa Inalámbrica IEEE 802.11 b/g/n.
- Pantalla: Integrada, TFT-LCD de 23,6" (formato 16:9)
- Puertos USB: 6
- Periféricos: Webcam de 1,3 MP y micrófono
- Lector de memorias: Interno, formatos soportados: SD/SDHC/MS/MS PRO
- Sistema operativo: sin sistema operativo
- Garantía: 3 años



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 ⁽¹⁾ de la Ley N° 2.095 "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilitación establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

⁽¹⁾ "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Ley N° 2.095.

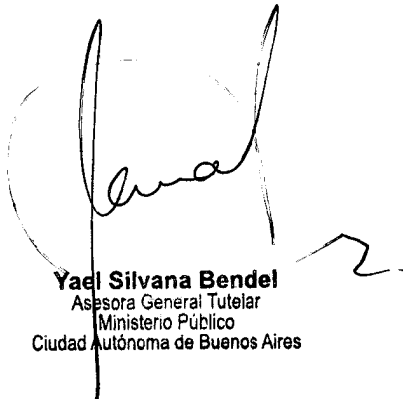
Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS. No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhibidos. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires